



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca:

26 JUN 2017

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo

SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

ACUERDO DE CONCEJO n° 070-2017-ALC/B.C.A.

Bambamarca, veintiséis de junio de dos mil diecisiete.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC;

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 373-2017-GAJ/MPH, se remite a la Secretaría General la documentación sustentatoria para la inscripción del predio denominado "Reservorio 01 - El Obelisco", con un área de 1527.59 m2, con un perímetro de 183.15 ml.; al cumplir con los requisitos previstos en la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, analizados los documentos pertinentes en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de junio de 2017, se acordó por unanimidad aprobar la inmatriculación como primera inscripción de dominio del predio denominado "Reservorio 01 - El Obelisco", ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos. Encargándose a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares el cumplimiento del citado Acuerdo.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 3) y artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo acordado por UNANIMIDAD en sesión de Concejo Municipal, **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inmatriculación como primera inscripción de dominio ante la Superintendencia de los Registros Públicos - SUNARP del predio denominado "Reservorio 01 - El Obelisco", ubicado en la Av. Túpac Amaru Mz 37, Lote 31, Distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca; a favor de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, de acuerdo a la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER las publicaciones del presente Acuerdo por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación de la Región, de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Municipal, a través de la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Servicios Auxiliares, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar el presente Acuerdo.-

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE a los interesados con el contenido del presente Acuerdo, y agréguese a los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

Bambamarca:

26 JUN 2017
Abby Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca